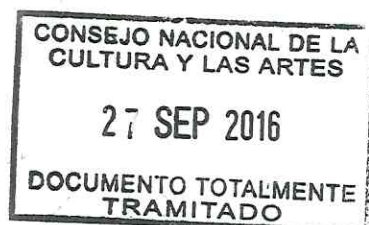




JCC/CSO/cso



DESIGNA REPRESENTANTE PARA INTEGRAR COMISION QUE EVALUARÁ Y SELECCIONARA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS PROYECTOS DE COMISIONES FÍLMICAS REGIONALES, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 693

PUERTO MONTT, 23 de septiembre de 2016.

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 176 de 2011 del Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 633 de 01 de septiembre de 2016, que aprueba la convocatoria del Programa de Apoyo a los proyectos de comisiones fílmicas regionales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el "Consejo" o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley N° 19.891 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile promueve, fomenta y apoya la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Su Objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, exceptuándose aquellos productos y procesos audiovisuales cuyo contenido o particular tratamiento sirvan a objetivos publicitarios.

Que esta Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Con cargo a este fondo se financiarán, entre otras actividades, planes, programas y proyectos de producción e implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual, y de investigación y capacitación para el desarrollo audiovisual. Una proporción de los recursos deberá destinarse a regiones distintas de la Metropolitana y asignarse mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anteriormente dispuesto, mediante la Resolución Exenta N° 633 de 01 de septiembre de 2016, de este Servicio, se

aprobaron las Bases y Anexos de la Convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, para la Región de Atacama.

Que, dichas Bases Contemplan la participación de una Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: *TENGASE* por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará conformada por las siguientes personas:

- Evelyn Almonacid Sandoval Directora Regional Consejo nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos.
- Patricio Velasquez miembro del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Los Lagos.
- Joyce Carolina Zylverberg Serman Directora Comisión Fílmica de Chile.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Los Lagos, CNCA
- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, CNCA